



Ayuntamiento de Autol

ANUNCIO POR EL QUE SE HACE PUBLICO LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 234/2017, DE 24 DE AGOSTO, APROBANDO LA CORRESPONDIENTE BOLSA DE EMPLEO DE AGENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE AUTOL .-

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

APROBACION BOLSA DE TRABAJO EN LA CATEGORIA DE AGENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE AUTOL .-

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador constituido para la formación de una bolsa de empleo para su eventual nombramiento como funcionarios interinos por el orden de colocación en la misma, en la categoría profesional de Agente Municipal, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C-2, Nivel 16, cuando las necesidades del Ayuntamiento requieran esta fórmula de provisión no permanente.

De acuerdo con lo dispuesto en las bases que rigen la convocatoria para su formación en esa bolsa de trabajo y teniendo en cuenta la normativa aplicable, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.-Aprobar la bolsa de empleo destinada a cubrir necesidades de contratación laboral temporal por el orden de colocación en la misma, para su eventual nombramiento como funcionarios interinos por el orden de colocación en la misma, en la categoría profesional de Agente Municipal, Grupo C2, Nivel 16, cuando las necesidades del Ayuntamiento requieran esta fórmula de provisión no permanente, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador, la cual queda configurada del siguiente modo:

Nº	Nombre y apellidos	puntos finales.
1.-	VILLAR GONZÁLEZ, NIEVA.	22,75 Puntos
2.-	OLANO MARTÍNEZ, RODOLFO	22,38 Puntos
3.-	MERINO JIMÉNEZ, JAVIER.	22,00 Puntos
4.-	POP, MONICA IOANA	20,70 Puntos
5.-	LÓPEZ SÁENZ, JOSÉ MARÍA	19,55 Puntos
6.-	RODRÍGUEZ PÉREZ, ENRIQUE.	18,95 Puntos
7.-	DÍAZ GRANADO, GEMA.	18,03 Puntos

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en la página Web del Ayuntamiento y Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Potestativamente y con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación en la página Web del Ayuntamiento y Tablón de anuncios del Ayuntamiento. En el supuesto de que se interponga recurso de reposición no se podrá acudir a la vía administrativa has que





Ayuntamiento de Autol

aquél no se resuelva expresamente o se produzca su desestimación presunta.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta **Catalina Bastida de Miguel**, en el lugar y fecha arriba indicados de lo que como Secretario certifico. El Secretario, José-**Eugenio Calvo Blanco**.

En Autol, el Secretario, José Eugenio Calvo Blanco, en la fecha reseñada en el margen de este documento.



Cód. Validación: ADA6M4D3E5KVV6LRY3E5RFJ | Verificación: <http://autol.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2